

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S-EFR S.A.S."

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. - EFR S.A.S.

En ejercicio funciones legales, y especial conforme a lo estipulado en las funciones de la Gerencia General descritas en el Acuerdo No. 04 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

Que el numeral 1 del artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1083 de 2015, establece como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG el de *"Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas"*, razón por la cual es importante fortalecer dentro de la entidad actitudes y comportamientos íntegros de los servidores públicos, en el desarrollo de sus funciones y actividades.

Que la ética pública, tiene como fin que quienes desempeñen funciones públicas cumplan cabalmente con los postulados y los mandatos de la Constitución y la Ley, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación al bien común.

Que conforme al Decreto 1499 de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*, la Empresa Férrea Regional S.A.S. mediante la Resolución 071 del 23 de octubre de 2019 adoptó su Código de Integridad el cual contenía los principios y valores de sus servidores en cumplimiento de sus funciones y deberes, por lo cual con el fin garantizar el interés general en el servicio público, se incorporó al Código de Integridad, por un lado, los principios contenidos en el MIPG v4¹ que guían el actuar de los servidores públicos y por el otro, lo correspondiente a los conflictos de interés, para que con ello, los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios, conozcan sobre las situaciones en las que sus intereses personales pueden influir en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Que en consecuencia, la Empresa Férrea Regional S.A.S., actualizó su Código de Integridad, el cual debe ser adoptado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Marco+General+Sistema+de+Gesti%C3%B3n+-+Modelo+Integrado+de+Planeaci%C3%B3n+y+Gesti%C3%B3n+MIPG+-+Versi%C3%B3n+2+-+Julio+2018.pdf/12861a42-8ff2-95c0-f513-b2085bcf90f7>

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S-EFR S.A.S."

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR la actualización del Código de Integridad, cuyo documento soporte hace parte de la presente resolución.

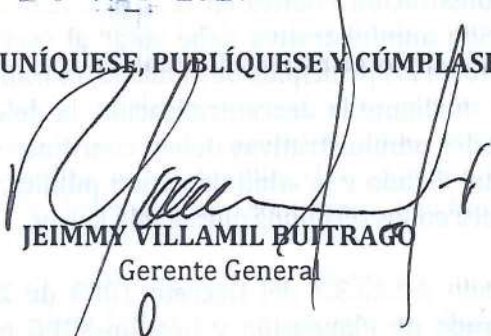
ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Dirección Administrativa y Financiera que en cada vigencia se actualice el Plan de Implementación del Código de Integridad conforme a los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR el Código de Integridad de la EFR S.A.S. actualizado, en la página web de la Empresa y comuníquese a través de los medios de comunicación internos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 23 AGO 2021

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JEIMMY VILLAMIL BUITRAGO
Gerente General

- Aprobó: Oscar Rodríguez Lozano - Subgerente General
- Revisó: Roberto Ochoa Uribe - Jefe Oficina Asesora Jurídica
- Fanny Rodríguez Torres - Directora Administrativa y Financiera
- Ana Judith Torres Zorro - Jefe Oficina de Planeación Institucional
- Blanca Patricia Gómez Moreno - Jefe Oficina de Riesgos y Seguridad
- Proyectó: Berny Duitama - Contratista- Dirección Administrativa y Financiera

